MOQUEGUA **Resolución de Gerencia General**

N° : **240-2019-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **19 de noviembre del 2019**

00000104

EL GERENTE GENRAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe Nº 233-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe Nº 052-2019-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe Nº 915-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe Nº 202-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Articulo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 116-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de julio del 2019, se Aprueba el del plan de Trabajo **"Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos"**, quedando autorizada su ejecución correspondiente por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, teniendo como plazo de ejecución de noventa días calendarios y un presupuesto de S/ 72,688.90 Soles.

00000105

N° : 240-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 19 de noviembre del 2019

Que, mediante Informe Nº 034-2019-CACC-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de octubre remite el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, del Plan de Trabajo **"Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos"**, la misma que será por 30 días Calendarios, para el cumplimiento de las metas programadas.

Que, con Informe Nº 023-2019-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de octubre del 2019 el supervisor de Estudios Remite Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo **"Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos"**, por un periodo de 30 días, con eficacia anticipada al 30 de octubre del 2019.

Que, mediante Informe Nº 479-2019-GEPRODA/PERPG-GRMOQ, de fecha 05 de noviembre del 2019, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola – GEPRODA, deriva expediente a la Gerencia General del PERPG con la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo **"Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos"**, donde aprueba el plazo de 30 días calendario para así poder cumplir con las metas establecidas.

Que, con Informe Nº 722-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de noviembre del 2109, la Gerencia General del PERPG deriva expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Acto Resolutivo de Aprobación de Ampliación de Plazo Nº 01 del plan de Trabajo **"Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos"**, por un periodo de 30 días calendarios, con eficacia anticipada al 30 de Octubre del 2019.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01 del plan de Trabajo **"Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos"**, por un periodo de 30 días calendarios, con eficacia anticipada al 30 de Octubre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL